



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1706-16-25

La Plata, 28 de Julio de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N° 14/17, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a la provisión de materiales, insumos y mano de obra para instalación de líneas de alimentación de electricidad dedicada a equipos informáticos en inmuebles sitios en calle Garay N°1945 y Bolívar N°2870 de Mar del Plata, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 66, por Resolución N° 61/2017 del Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 378 se recibieron cuatro ofertas de las firmas Grupo Guga SA, Rodriguez Natalio Homero, Rodriguez Constantino Ezequiel Sebastian y Arqcad Arquitectura y Servicios SRL.

Que a fojas 382, obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, manifestando que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y sus ofertas resultan razonables.

Que a fs. 388 a requerimiento de la Comisión de Preadjudicación N°4, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura amplía el informe.

Que a fs. 403 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar a la firma Grupo Guga SA.

Que a fojas 391 obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Grupo Guga SA.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 413 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Grupo Guga SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

3002-1706-16-25

Que a fojas 414 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que la firma Grupo Guga SA no registra anotaciones.

Que a fs. 418/419 tomo intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs.382, 388 y 403.

Por ello, el señor **JEFE DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso h) y artículo 18 inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 14/17**, tendiente a la provisión de materiales, insumos y mano de obra para instalación de líneas de alimentación de electricidad dedicada a equipos informáticos en inmuebles sitios en calle Garay N°1945 y Bolívar N°2870 de Mar del Plata, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas de las firmas Rodriguez Natalio Homero y Rodriguez Constantino Ezequiel Sebastian por no cumplir con lo establecido en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **GRUPO GUGA SA**, con domicilio constituido en calle 48 n° 392 de la localidad de La Plata, los siguientes renglones :**renglón 1:** correspondiente a la provisión de materiales, insumos y mano de obra para instalación de líneas de alimentación de electricidad



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

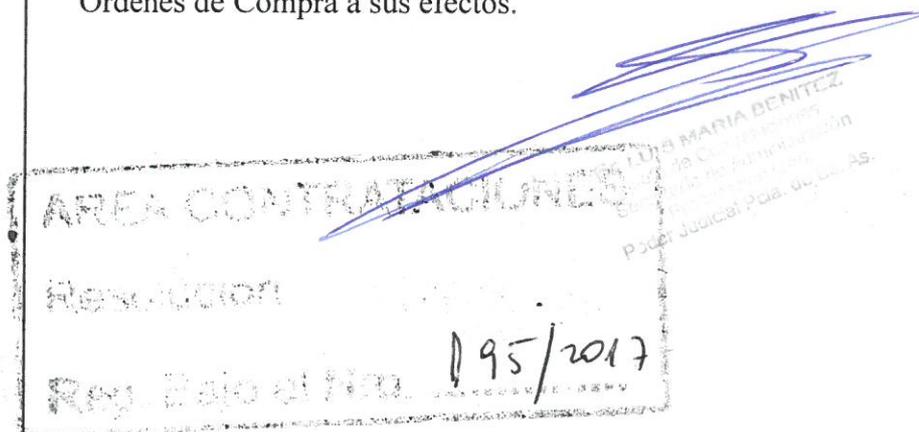
3002-1706-16-25

dedicada a equipos informáticos en inmueble de calle Garay N°1945 de Mar del Plata, por un total de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00), y **renglón 2**: correspondiente a la provisión de materiales, insumos y mano de obra para instalación de líneas de alimentación de electricidad dedicada a equipos informáticos en inmueble de calle Bolivar N°2870 de Mar del Plata, por un total de pesos ciento setenta y nueve mil con 00/100 (\$179.000,00), haciendo un **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 304.000,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 76.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 PRG 7, PP 3, PS 3, PAR 1 correspondientes al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 411/412.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.